JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile
El primer paso, el más importante.

REF.: REVOCA EMPADRONAMIENTO DEFINITIVO.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0015

ANTOFAGASTA, 16 ENE 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 del año 1970; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; D.F.L Nº 1/19.953, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo Nº 47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos Nº 289 del año 1.989; 594 de 1999, Reglamento Sanitario Nº 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; La Ley 19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo Nº 375 del 2003, del Ministerio de Hacienda ; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; las Resoluciones Nº 015/26 de 2000 del 04 de Febrero del 2000, Resolución 015/051 del año 2012, la Resolución Exenta Nº 015/2209 del 23 de diciembre del 2004, todas de la Vice Presidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Guía de Empadronamiento y Funcionamiento de Salas Cunas y Jardines Infantiles Particulares del año 2005; Ordinario Nº 015/0394 de fecha 14 Mayo 2012, Ordinario Nº 015/0079 de fecha 16 Enero 2013, de Directora Regional de Antofagasta; Informe Fiscalización correlativo Nº 02-04-2012-04-15 de fecha 30 Abril 2012; Informe Fiscalización correlativo Nº 02-04-2012-11-61 de fecha 10 Diciembre 2012, ambos suscritos por Fiscalizadora Regional Carolina Hidalgo Rojas; funcionaria de la Unidad de Fiscalización Dirección Regional JUNJI Segunda Región, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta Nº 015/2209 de fecha 23 de diciembre del año 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que en el artículo 4, de la resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que en el TITULO III: Formalización, vigencia y revocación del empadronamiento. Artículo10: **De la revocación**: La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de revocar, en cualquier momento, mediante resolución fundada de Directora Regional competente, el empadronamiento otorgado si dejaren de cumplirse las condiciones que sirvieron en base para su otorgamiento."

4.- Que, al Jardín Infantil denominado "CHUQUICAMATA", ubicado en Avenida Jorge Alessandri Nº 1290, Comuna de Calama de esta Región, representada legalmente por doña Paula Noemí Callejas , Cédula Nacional de Identidad 9.585.703-5, se le otorgó empadronamiento definitivo mediante Resolución Exenta Nº 015/ 0297 de fecha 16 de Abril del año 2010, y certificado de Empadronamiento Rol Nº 1359.

5.- Que, mediante Ordinario Nº 0394 de fecha 14 de Mayo del 2012 de Directora Regional de Jardines Infantiles Segunda Región; se informa a la Representante Legal Resultados, Compromisos y Plazos de Fiscalización programada del establecimiento denominado Sala Cuna y Jardín Infantil "Chuquicamata", adjuntándose Informe

de Fiscalización Correlativo Nº 02-4-2012-04-15 de fecha 30 de Abril del 2012 suscrito por Fiscalizadora Regional de JUNJI Segunda Región Carolina Hidalgo Rojas.

6.- Que, mediante Ordinario 015/0079 de fecha 16 de Enero del 2013 de Directora Regional de Jardines Infantiles Segunda Región; se informa Resultados Fiscalización de Seguimiento según compromisos asumidos por Representante Legal del establecimiento denominado Sala Cuna y Jardín Infantil "Chuquicamata", adjuntándose Informe de Fiscalización Correlativo Nº 02-4-2012-11-61 de fecha 10 de Diciembre del 2012 suscrito por Carolina Hidalgo Rojas funcionaria de la Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Junji Segunda Región, que da cuenta de manera fidedigna que Sala Cuna y Jardín Infantil "Chuquicamata", reitera infracciones según Normativa Legal Vigente por ende ha dejado de cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre del 2004 la cual establece normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

RESUELVO:

1. Déjese sin efecto empadronamiento definitivo otorgado mediante Resolución Exenta Nº 015/0297 de fecha 16 de Abril del año 2010 que otorga rol de Empadronamiento al Jardín Infantil denominado "Chuquicamata", ubicado en Avenida Jorge Alessandri Nº 1290, Comuna de Calama de esta Región, representada legalmente por doña Paula Noemí Callejas, Cédula Nacional de Identidad 9.585.703-5, por cuanto dicho establecimiento ha dejado de dar cumplimiento a los requisitos para otorgar empadronamiento, establecido en el articulo 4° de la resolución Exenta N° 2.209 de 23 de diciembre del 2004, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según consta en Informe de fiscalización de fecha 10 de Diciembre del 2012, suscrito por Fiscalizadora Regional Carolina Hidalgo Rojas, funcionaria de la Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de JUNJI Segunda Región.

2.- Forman parte integrante de la presente resolución, Resolución Exenta Nº 015/2209 de fecha 23 de Diciembre del año 2004, Guía de Empadronamiento y Funcionamiento para Salas Cunas y Jardines Infantiles Particulares; y documentos anexos.

3.- Notifíquese y retírese el respectivo certificado de Empadronamiento Rol Nº 1359, que por este acto ha quedado sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE ANTOFAGASTA

LILIA VICTORIA LIBUY VICENCIO
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES II REGION

LLV/LWP/CHR/chr
DISTRIBUCION:
Representante Legal S. Cuna y J. Infantil CHUQUICAMATA
Unidad de Fiscalización DIRNAC
Archivo Directora Regional JUNJI
Seremi Educación II Región
Dirección Regional SERNAC
Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia JUNJI
Subdirección Técnica JUNJI
Sección Cobertura e Infraestructura JUNJI
Unidad de Fiscalización Dirección Regional
SIAC JUNJI
Oficina de Partes